

Texto de la Declaración Conjunta.-

Chile y Colombia Reafirman Principio de No Intervención

BOGOTÁ, 31 (UPI).— Los Presidentes de Colombia, Misael Pastrana Borrero, y de Chile, Salvador Allende, reafirmaron hoy solemnemente su convicción de que sólo el respeto a la libre determinación de los pueblos y al principio de la no intervención en los asuntos internos de otros Estados, hace posible la cooperación fructífera entre naciones.

En una declaración conjunta firmada a las 5.20 de la tarde (18.20 en Chile) en el salón principal de la Casa de Bolívar, los dos Mandatarios proclamaron también su adhesión al derecho internacional y a los usos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del organismo regional interamericano.

Destacaron también "que ningún Estado puede aplicar o estimular medidas coercitivas de carácter económico y político para formar la voluntad de otro Estado y obtener de éste ventajas de cualquier naturaleza".

Igualmente los Presidentes reiteraron el derecho inherente del Estado ribereño a explotar, conservar y explotar los recursos naturales del mar adyacente a sus costas y del suelo y subsuelo del mismo mar, así como de la plataforma continental y subsuelo.

Asimismo, reiteraron la política de delimitación de los gastos militares, innecesarios en América latina, de acuerdo con la Declaración de los Presidentes de América aprobada en Punta del Este, en 1967.

Los dos Presidentes dejaron constancia en su declaración conjunta de que sus gobiernos "conceben la integración andina como esfuerzo para impulsar los objetivos de la ALALC (Asociación Latinoamericana de Libre Comercio), y generar en su seno un diálogo equilibrado y sin liderazgos".

TEXTO COMPLETO DE LA DECLARACIÓN CONJUNTA

1.— Por invitación del Gobierno de Colombia, el Presidente de la República de Chile, doctor Salvador Allende Gossens, visitó a Colombia entre los días 28 y 31 de agosto de 1971, acompañado por una comitiva integrada por su Canciller señor Clodomiro Almeyda, el Embajador de Chile en Colombia, doctor Hernán Gutiérrez, el Comandante en Jefe del Ejército general Carlos Prío; el General Director de Carabineros José María Sepúlveda y altos funcionarios de Gobierno.

2.— Durante las cordiales conversaciones que sostuvo con el Jefe del Estado colombiano, doctor Misael Pastrana Borrero, quedó de manifiesto una vez más el espíritu de sincera amistad y comprensión existente entre los dos Mandatarios. En las entrevistas sostenidas por ellos se intercambiaron puntos de vista sobre múltiples materias de interés común para los dos gobiernos y sobre diferentes aspectos de la situación internacional.

3.— Como resultado de estas conversaciones, convinieron en formular la siguiente declaración:

4.— Los Presidentes de Colombia y Chile comprueban con especial satisfacción los sentimientos de fraternal amistad que unen a sus pueblos, base indispensable para realizar la integración latinoamericana que anima a ambos Mandatarios, conscientes de la necesidad de una política común de afirmación y defensa de los intereses de la región, en la paz y el derecho.

5.— Confirma los conceptos sobre política internacional de ambos Gobiernos, contenidos en la declaración conjunta suscrita por los Cancilleres de Colombia y de Chile en mayo de 1971, y coinciden en destacar su histórica significación, particularmente el principio allí expresado del respeto por la pluralidad ideológica de los Estados, condición esencial de las relaciones de éstos entre sí y en los organismos y foros internacionales, registrando con satisfacción que este principio está adquiriendo mayor actualidad y vigencia dentro de las presentes circunstancias mundiales.

NO INTERVENCIÓN

6.— Por lo tanto, reafirmamos solemnemente su convicción de que sólo el respeto a la libre determinación de los pueblos y al principio de la no intervención en los asuntos internos de otros Estados, hacen posible la cooperación fructífera entre naciones.

7.— Señalan una vez más su adhesión al Derecho Internacional y a los usos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del Organismo Regional Interamericano, subrayando los relativos a la solución pacífica de las controversias entre los Estados, a la igualdad de éstos y a la prohibición de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza.

8.— Entre estos principios destacan en especial el de que ningún Estado puede aplicar o estimular medidas coercitivas de carácter económico y político para forzar la voluntad de otro Estado y obtener de éste ventajas de cualquier naturaleza. La cooperación

económica y el acceso a las fuentes de créditos internacionales no pueden, en consecuencia, ser utilizados como instrumentos de coerción ante decisiones soberanas encaminadas a conservar o reivindicar los recursos naturales indispensables para su crecimiento económico y progreso social.

RECURSOS DEL MAR

9.— Reiteran el derecho inherente del Estado ribereño a explotar, conservar y explotar los recursos naturales del mar adyacente a sus costas y del suelo y subsuelo del mismo mar, así como de la plataforma continental y su subsuelo, para promover el máximo desarrollo de sus economías y elevar los niveles de vida de sus pueblos.

10.— Conviene en la necesidad de que en la próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre derechos del mar, se llegue a un acuerdo que consagre el derecho antes mencionado de los Estados en desarrollo, para lo cual reiteran su decisión de consultarse entre sí y con los demás países latinoamericanos, a fin de concertar posiciones conjuntas en los diferentes foros en que se debaten estas materias.

11.— Conviene en su tener el derecho del Estado ribereño a prevenir la contaminación de las aguas del medio adyacente a sus costas y expresan su desacuerdo con toda actividad que altere perjudicialmente su equilibrio ecológico.

ENERGIA ATÓMICA

12.— Expresan su decisión de favorecer el aprovechamiento de la energía atómica exclusivamente con fines pacíficos y aunar esfuerzos para impedir su utilización con propósitos bélicos, dentro de su política tendiente al desarme general.

13.— Reiteran la política de eliminación de los gastos militares innecesarios en América latina, de acuerdo con la declaración de los Presidentes de América aprobada en Punta del Este, Uruguay, en 1967, como una manera de aumentar los aportes al desarrollo económico y social, política sostenida por Colombia con el apoyo de Chile y de otros países en la Asamblea Interamericana, en San José, Costa Rica.

14.— Ambos Mandatarios expresan el común propósito de continuar sus esfuerzos por la superación del subdesarrollo, transformando las estructuras que impiden el aprovechamiento pleno de los recursos naturales, humanos y financieros de sus países.

15.— Señalan que el mantenimiento de los desequilibrios en las relaciones económicas, en especial la estructura del co-

mercio y del sistema financiero, es uno de los principales obstáculos para el desenvolvimiento de los países en desarrollo.

"CECLA" Y EL TERCER MUNDO

16.— Expresan su confianza en que la acción concertada de los países del "tercer mundo" contribuya a rectificar las deformaciones del actual sistema económico internacional. En consecuencia, manifiestan su propósito de que los países latinoamericanos tengan participación más activa y definida en los esfuerzos de los países en desarrollo para la consecución de estos fines. En tal sentido, confirman la importancia que ha alcanzado CECLA en la definición de una política común latinoamericana y reiteran su pleno respaldo a los principios contenidos en el Consenso de Viña del Mar, en la Declaración de Buenos Aires y a las conclusiones aprobadas en las demás reuniones de la CECLA.

17.— Destacan la declaración de CECLA adoptada en Bogotá, sobre la reunión ministerial del "Grupo de los 77" que se realizará en Lima, y estiman que esta reunión debe fortalecer la cooperación y unidad de acción de todos los países que tienen intereses comunes derivados de la similitud de situaciones dentro de la problemática mundial del desarrollo.

18.— Consideran que revisten especial importancia los eventos preparatorios del tercer período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), que se efectuará en Santiago de Chile en abril del próximo año, cuyos acuerdos deberán definir nuevas perspectivas y actitudes de la comunidad internacional en relación con los problemas que afectan a los países en desarrollo, tanto respecto de su crecimiento económico como de su posición relativa dentro del comercio internacional.

19.— Expresan su preocupación por las medidas restrictivas al comercio adoptadas por los países industrializados, que lesionan gravemente las exportaciones de los países en desarrollo, particularmente los latinoamericanos, lo que desvirtúa los principios acordados dentro del sistema general de preferencias de UNCTAD.

20.— Manifiestan que la adopción unilateral de tales medidas confirma la necesidad y urgencia de vigorizar la acción conjunta de los países en desarrollo frente a las acciones industrializadas en orden a que se garantice la justa ordenación de las rela-

ciones económicas y del sistema financiero internacional.

INTEGRACION REGIONAL

21.— Ambos Presidentes expresan su complacencia por los valiosos adelantos que se han logrado en la marcha del proceso de integración subregional.

22.— Asimismo, reiteran su total respaldo al Acuerdo de Cartagena y, por ende, el conjunto de medidas que se han adoptado dentro de este organismo y que tienen más cercana la unidad económica entre los países miembros y el fortalecimiento de su personalidad subregional.

23.— Ambos Presidentes dejan constancia de que sus gobiernos conciben la integración andina como esfuerzo para impulsar los objetivos de ALALC y generar en su seno un diálogo equilibrado y sin liderazgos, que permita fortalecer la presencia internacional de América latina.

24.— Reconocen, además, que otro vigoroso impulso a este proceso lo constituye la primera reunión de Ministros encargados del desarrollo industrial de los países andinos, reunión que ha permitido clarificar lo relativo a la programación industrial en la subregión.

25.— Los Presidentes destacan el éxito obtenido en la primera reunión de la Comisión Mixta Colombia-Chilena, que permite apreciar que este mecanismo, en su ámbito propio, es de indudable utilidad para colaborar y seguir avanzando en la consecución de los objetivos subregionales y bilaterales.